

Reto de Acumulación Puntos Colombia – Comercios Kiire Junio 2026

1. Organizador.

La campaña denominada “Reto de Acumulación Puntos Colombia – Comercios Kiire Junio 2026” es organizada por **PUNTOS COLOMBIA SAS**, identificada con **NIT 901.081.311**, en adelante “Puntos Colombia”. Kiire participa como plataforma para el procesamiento de las transacciones aplicables a la campaña.

2. Vigencia.

La campaña estará vigente desde el 10 de Junio de 2026 a las 00:00:00 hasta el 30 de Junio de 2026 a las 23:59:59, hora legal colombiana. Solo se tendrán en cuenta las transacciones válidas realizadas, aprobadas y efectivamente procesadas dentro de dicha vigencia.

3. Participantes.

Podrán participar los comercios registrados y activos en Puntos Colombia que operen a través de Kiire, que no se encuentren suspendidos, bloqueados o inhabilitados, y a quienes Puntos Colombia les haya comunicado previamente una meta de acumulación para Junio de 2026 y el incentivo aplicable a la campaña.

4. Meta de acumulación.

La meta de acumulación corresponde al número de Puntos Colombia que cada comercio debe generar a favor de los usuarios finales mediante transacciones válidas procesadas a través de Kiire durante la vigencia de la campaña. La meta será individual, estará expresada en Puntos Colombia y será comunicada previamente a cada comercio por los canales oficiales de Puntos Colombia. No podrán participar comercios con meta igual a cero, sin meta asignada o sin meta comunicada previamente.

5. Transacciones válidas.

Se entenderán como válidas únicamente las transacciones aprobadas, efectivamente procesadas a través de Kiire y que generen acumulación efectiva de Puntos Colombia dentro de la vigencia de la campaña. No se tendrán en cuenta transacciones anuladas, reversadas, fraudulentas, duplicadas, simuladas, no autorizadas o en proceso de contracargo al momento del corte final de validación.

6. Cálculo del ranking.

La campaña no premiará el mayor número de transacciones ni el mayor valor de ventas, sino a los comercios que obtengan el mayor porcentaje de sobrecumplimiento frente a su meta de acumulación.

Para efectos de la campaña:

Porcentaje de cumplimiento = $\frac{\text{acumulación efectiva durante la campaña}}{\text{meta asignada}} \times 100$.

Porcentaje de sobrecumplimiento = $\frac{[(\text{acumulación efectiva durante la campaña} - \text{meta asignada})]}{\text{meta asignada}} \times 100$.

Solo se entenderá que existe sobrecumplimiento cuando el resultado sea superior al 0%, es decir, cuando el comercio supere el 100% de su meta asignada.

7. Ganadores.

Serán ganadores los diez (10) comercios elegibles que, al cierre de la campaña y una vez realizado el corte final de validación, obtengan los mayor porcentajes de sobrecumplimiento frente a su meta asignada, ordenados de mayor a menor. Si menos de diez (10) comercios superan su meta, Puntos Colombia entregará incentivos únicamente a los comercios que hayan obtenido sobrecumplimiento, salvo que se indique expresamente lo contrario en estos términos.

8. Criterios de desempate.

En caso de empate en el porcentaje de sobrecumplimiento, se aplicarán, en el siguiente orden, los siguientes criterios:

1. Mayor acumulación efectiva total de Puntos Colombia durante la vigencia de la campaña.
2. Si persiste el empate, ganará el comercio cuya última transacción válida incluida en el cálculo del resultado final haya ocurrido en la fecha y hora más temprana.
3. Si persiste el empate, ganará el comercio con la primera transacción válida más temprana durante la campaña.

No se utilizarán sorteos ni mecanismos aleatorios para definir ganadores.

9. Incentivos.

El incentivo asociado a cada comercio ganador consistirá en habilitar una bonificación de quinientos (500) Puntos Colombia adicionales para los primeros veinte (20) usuarios finales que realicen compras válidas en dicho comercio entre el 10 de julio de 2026 a las 00:00:00 y el 15 de julio de 2026 a las 23:59:59, hora legal colombiana, sujeto a las condiciones establecidas en estos términos.

Para cada comercio ganador habrá un cupo máximo de veinte (20) bonificaciones, cada una por quinientos (500) Puntos Colombia, para un total máximo de diez mil (10.000)

Puntos Colombia por comercio ganador. La bonificación aplicará únicamente para los primeros veinte (20) usuarios finales, diferentes entre sí, que realicen una compra válida en el comercio ganador durante la vigencia del beneficio, siempre que la transacción sea aprobada, efectivamente procesada por Kiire y genere acumulación de Puntos Colombia. Cada usuario final podrá recibir máximo una (1) bonificación por comercio ganador durante la vigencia del beneficio.”

10. Validación y corte final.

Puntos Colombia realizará la validación final de resultados con base en los registros transaccionales de Puntos Colombia y/o Kiire. El corte final de validación se realizará el 2 de julio de 2026, o en la fecha que Puntos Colombia informe oportunamente, una vez finalizada la vigencia de la campaña. En caso de inconsistencias técnicas, errores operativos o evidencias de fraude, Puntos Colombia podrá realizar los ajustes correspondientes, dejando trazabilidad de la revisión.

11. Notificación de ganadores.

Los comercios ganadores serán notificados a través de los canales oficiales registrados en Puntos Colombia, tales como correo electrónico, WhatsApp y/o asesor comercial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al corte final de validación.

12. Entrega del incentivo.

Los incentivos serán entregados mediante el cargue de Puntos Colombia en la cuenta de Puntos Colombia de los clientes ganadores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la validación final de ganadores y al cumplimiento de los requisitos necesarios para la entrega.

13. Vigencia y condiciones de los puntos.

Los Puntos Colombia entregados como incentivo tendrán una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha efectiva de cargue. Los puntos no son canjeables por dinero en efectivo, no generan intereses y estarán sujetos a los términos, condiciones y restricciones aplicables al programa Puntos Colombia Empresas.

14. Fraude o incumplimiento.

Si Puntos Colombia identifica que un comercio participó mediante transacciones fraudulentas, simuladas, duplicadas, reversadas, no autorizadas o contrarias a estos términos o a las condiciones del programa Puntos Colombia, podrá excluirlo de la campaña, dejar sin efecto su calidad de ganador, revertir el incentivo si técnicamente es posible y/o adoptar las medidas contractuales o legales aplicables.

15. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales del representante legal, contacto autorizado y/o usuarios

autorizados del comercio serán tratados por Puntos Colombia para la administración de la campaña, validación de requisitos, contacto, notificación, gestión y entrega del incentivo, prevención de fraude, atención de consultas o reclamaciones y cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de Puntos Colombia.

Los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización, cuando proceda, a través del correo servicio@clientes.puntoscolombia.com o los canales indicados en la política disponible en el siguiente enlace <https://landing.puntoscolombia.com/hubfs/doclegales/Politica-de-Proteccion-de-Datos-Personales.pdf>. Cuando sea necesario, Puntos Colombia podrá compartir información con Kiire u otros encargados o aliados únicamente para la ejecución de la campaña.

16. Consultas y reclamaciones.

Cualquier consulta o reclamación relacionada con la campaña podrá presentarse a través de servicio@aliados.puntoscolombia.com o línea móvil (+57) 300 9120516 indicando el nombre del comercio, NIT, datos de contacto y descripción de la solicitud.

17. Aceptación.

La participación en la campaña implica el conocimiento y aceptación de estos términos y condiciones.